

LIGA VALLECAUCANA DE AJEDREZ

NIT 800.035.014-6

Personería Jurídica No. 4731 de 1971

Afiliada a la Federación Colombiana de Ajedrez



RESOLUCIÓN 007 DE 2026

Abril 27 de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL TORNEO DEPARTAMENTAL DE AJEDREZ CATEGORIAS SUB-10 AMBAS RAMAS Y SUB-16 AMBAS RAMAS DEL AÑO 2026

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA LIGA VALLECAUCANA DE AJEDREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO:

1. Que dentro de la programación oficial de la Federación Colombiana de Ajedrez se encuentran los Campeonatos Nacionales de Ajedrez Sub-10 y Sub-16, en ambas ramas, correspondientes al año 2026.
2. Que corresponde a la Liga Vallecaucana de Ajedrez reglamentar y organizar los torneos departamentales clasificatorios para dichos campeonatos nacionales.
3. Que dentro del presupuesto aprobado por Intervalle para la participación de los deportistas afiliados a la Liga Vallecaucana de Ajedrez en los Campeonatos Nacionales del año 2026, se encuentran contemplados los Campeonatos Nacionales Sub-10 y Sub-16, en ambas ramas.
4. Que, en virtud de lo anterior, es necesario establecer los cupos clasificatorios, condiciones de juego y apoyos institucionales para los deportistas participantes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Realizar el Torneo Departamental de Ajedrez categorías Sub-10 y Sub-16, ambas ramas, los días 08 y 09 de mayo de 2026, en la ciudad de Santiago de Cali, en la sede de la Liga Vallecaucana de Ajedrez, ubicada en la calle 9 con cra 38 - Unidad Deportiva Panamericana.

ARTICULO SEGUNDO: Las condiciones generales de juego del Torneo serán las siguientes:

- 2.1. En la categoría Sub-10 Absoluto y femenino, se jugará un torneo por cada rama, en la modalidad Clásico a 5 Rondas a un ritmo de Juego de 60 minutos más 30 segundos de incremento por jugador. En la reunión informativa y teniendo en cuenta el número de participantes se definirá si se conserva el número de rondas y sistema de juego
- 2.2. En la categoría Sub-16 absoluto y femenino, se jugará un torneo por cada rama, en la modalidad Clásico a 5 Rondas a un ritmo de Juego de 60 minutos más 30 segundos de incremento por jugador. En la reunión informativa y teniendo en cuenta el número de participantes se definirá si se conserva el número de rondas y sistema de juego

LIGA VALLECAUCANA DE AJEDREZ

NIT 800.035.014-6

Personería Jurídica No. 4731 de 1971

Afiliada a la Federación Colombiana de Ajedrez



- 2.3. SISTEMA DE PAREOS. En todas las rondas se realizarán los pareos utilizando el programa Swiss Manager. Los desempates y emparejamientos arrojados por el programa no serán objeto de reclamos, salvo una mala digitación de un resultado que lo afecte. El Pareo será publicado inmediatamente en la sede del torneo y en la página de Chess-Results.
- 2.4. Sólo se acepta Bye de medio punto en la primera ronda.
- 2.5. SISTEMAS DE DESEMPATE: En caso de empate en el primer lugar o para definir casillas, se aplicará en el siguiente orden:

Sistema Suizo: 1. Encuentro Directo (Opción 81). 2. Buchholz Tie Break Variable (Opción 84). 3. Mayor número de Victorias (Opción 68). 4. Performance (Opción 60)

Sistema Round Robin: Encuentro Directo, Berger y Mayor número de victorias.

- 2.6. Del W.O. La pérdida de la partida por ausencia (W.O.) se aplicará a los treinta (30) minutos de haber iniciado la ronda.

ARTICULO TERCERO: Podrán participar los jugadores nacidos en las siguientes fechas:

SUB-10: Nacidos a partir del 1 de enero de 2016

SUB-16: Nacidos a partir del 1 de enero de 2010

ARTÍCULO CUARTO: INSCRIPCIONES:

- 4.1. La inscripción tendrá un valor de **\$60.000** por jugador, que deberá ser consignado en la **cuenta de ahorros 82300013097 de Bancolombia a nombre de Liga Vallecaucana de Ajedrez NIT.800.035.014.**
- 4.2. Las inscripciones se realizarán únicamente a través del link oficial dispuesto por la Liga.
- 4.3. Se recibirán inscripciones hasta las 2:00 PM del 07 de mayo de 2026. Los jugadores que lo hagan después de esta hora serán programados con bye para la segunda ronda.

ARTICULO QUINTO: PREMIACION.

- a. Trofeos para los campeones en cada rama y categoría.
- b. Medallas para los subcampeones y Tercer Lugar en cada rama y categoría.

ARTICULO SEXTO: DERECHOS.

SUB-10: Los dos (2) primeros de la rama absoluta y las dos (2) primeras de la rama femenina, contarán con el apoyo de la Liga y de Indevalle, para participar en el Campeonato Nacional de la misma categoría que se realizará en la ciudad de **Manizales del 21 al 24 de mayo de 2026.** Los derechos adquiridos en este torneo son exclusivamente para el deportista y para el Torneo Nacional de la misma categoría. El apoyo consistirá en alojamiento y alimentación

LIGA VALLECAUCANA DE AJEDREZ

NIT 800.035.014-6

Personería Jurídica No. 4731 de 1971

Afiliada a la Federación Colombiana de Ajedrez



durante los días de competencia, inscripción al torneo y transporte de acuerdo con las condiciones que estipule la Liga Vallecaucana de Ajedrez y de acuerdo con el presupuesto aprobado por Inderval para el evento. En caso de que los gastos de participación sean mayores a este presupuesto, el deportista deberá asumir el excedente.

SUB-16: Los tres (3) primeros de la rama absoluta y las tres (3) primeras de la rama femenina, contarán con el apoyo de la Liga y de Inderval, para participar en el Campeonato Nacional de la misma categoría que se realizará en la ciudad de **Manizales del 21 al 24 de mayo de 2026**. Los derechos adquiridos en este torneo son exclusivamente para el deportista y para el Torneo Nacional de la misma categoría. El apoyo consistirá en alojamiento y alimentación durante los días de competencia, inscripción al torneo y transporte de acuerdo con las condiciones que estipule la Liga Vallecaucana de Ajedrez y de acuerdo con el presupuesto aprobado por Inderval para el evento. En caso de que los gastos de participación sean mayores a este presupuesto, el deportista deberá asumir el excedente.

PARÁGRAFO 1: Participación sujeta a la disponibilidad presupuestal y condiciones de la Liga y a los desembolsos por parte de Inderval correspondientes a este evento. Las condiciones de participación de los deportistas apoyados por la Liga serán las siguientes:

- 1.1. Los deportistas apoyados deben usar el medio de transporte, hotel y restaurante escogidos por la Liga para tal fin. En caso de hacerlo en un lugar diferente o por otro medio, no se le reconocerá el apoyo
- 1.2. Los deportistas avalados por la Liga deben tener vigente la Licencia Fide para participar en los campeonatos nacionales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PROGRAMACIÓN:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Reunión Informativa	Viernes 08 de mayo	1:30 P.M.
Primera Ronda		2:00 P.M.
Segunda Ronda		20 minutos después de finalizada la 1ra ronda
Tercera Ronda	Sábado 09 de mayo	8:30 A.M.
Cuarta Ronda		20 minutos después de finalizada la 3ra ronda
Quinta Ronda		2:00 P.M.
Premiación		15 minutos después de finalizada la 5ta ronda

ARTÍCULO OCTAVO: OTROS. Se aplicarán las Leyes de Ajedrez de la Fide vigentes y demás normas establecidas para el sistema suizo o Round Robin. Los demás casos no contemplados en la presente resolución serán resueltos por el director y/o el árbitro principal, de conformidad con las disposiciones establecidas en cada caso por FECODAZ y demás disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO NOVENO: Todo reclamo contra una decisión arbitral debe hacerse por escrito dirigido al Comité de Apelaciones en la siguiente hora después de haber ocurrido la novedad

LIGA VALLECAUCANA DE AJEDREZ

NIT 800.035.014-6

Personería Jurídica No. 4731 de 1971

Afiliada a la Federación Colombiana de Ajedrez



acompañada del pago de un depósito en la tesorería de la Liga de sesenta mil pesos (\$60.000): Si la protesta es correcta el depósito será reembolsado, pero si no prospera, el depósito pasará a favor del Comité Organizador del evento

ARTICULO DÉCIMO: INFORMES:

Cel: 320-6935757

ligavalleajedrez@gmail.com

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: PUBLICACIÓN Y VIGENCIA. La presente resolución deberá ser publicada en los medios oficiales de la Liga y comunicada a los clubes afiliados. Rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026)

ALFONSO NARANJO ABADÍA
Presidente

MARIA JOHANNA ACOSTA CAICEDO
Secretaria